

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA- PRACTICA DE PRUEBA
ADN
Radicación: 2021-01889-00
Demandante: JUAN SEBASTIAN TABARES OROZCO
Demandado: MARIA CAMILA TABARES VICTORIA

CONSIDERACIONES

En el escrito que antecede el apoderado judicial de la parte solicitante Dr. Luis Fernando Guarín Figueroa, presentó escrito de prueba anticipada, pero de manera incompleta, por lo que deberá presentar el escrito en debida forma a fin de resolver lo que en derecho corresponda, por lo anterior expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. INADMITIR el presente proceso PRUEBA ANTICIPADA – PRACTICA DE PRUEBA ADN.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado LUIS FERNANDO GUARIN FIGUEROA, identificado con cedula de ciudadanía No 94.542.426 T.P. 269754 del C.S de la J para actuar en el presente trámite.

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE